ACTA VIGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 29 de agosto de 2019 y siendo las 17:43 horas, se inició la sesión del Concejo Municipal de Cerrillos, con la asistencia del señor alcalde y presidente don Arturo Aguirre Gacitúa y de los señores, señoras y señoritas concejales/a doña Orfilia Castro Tobar, don Guillermo Reeves Iriarte, doña Lidia Rojas Acevedo, doña María Luisa Figueroa Garrido, doña Roxana Muñoz Daza y don Juan de Dios Jiménez Retamal. Y en calidad de Ministro de fe, la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón.

TEMA UNICO DE TABLA

1. Conciliación Demanda Laboral Causa Rit-0-389-2019 2° Juzgado Del Trabajo De Santiago

El alcalde señor Aguirre Gacitúa presentó ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través del abogado de la Dirección Jurídica, don Sergio González Soto, la propuesta de conciliación por la suma de $7.000.000.- en la causa RUC 19-4-0160983-3, RIT O-389-2019 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en demanda laboral interpuesta por don Carlos Alberto Orrego Celsi en contra de esta Municipalidad de Cerrillos, quien además señaló que dicho profesional y ex Director del Cosam, comenzó a prestar servicios en calidad de honorarios desde el año 2013 y hasta julio de 2018 y posteriormente y hasta el 31 de diciembre de ese año, se desempeñó como psicólogo en un programa social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en la demanda pide el reconocimiento de la prestación del servicio como una relación laboral regida por el Código del Trabajo, es decir, que se le reconozca esto y se le paguen los beneficios que establece esa normativa, llegando a una suma de $80 millones de pesos. Luego se refirió a la jurisprudencia habida en estos casos judiciales, sin embargo se estableció una base de acuerdo por el Tribunal, de siete millones aceptada por la demandante, aconsejando acogerla a este Concejo, corriéndose los riesgos que esto conlleva en caso de contrario, esto es, si se determina continuar con el juicio. Los detalles de la causa se encuentran contenidos en el Ord. N°1000/433/2019 de la Dirección Jurídica, el que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

En la discusión, la concejal señorita Figueroa Garrido, dijo lo siguiente: Supe este caso, a mí no me gusta llegar a conciliación, sobre todo cuando es un tema laboral, porque siento que los trabajadores pierden harto que si sigue el juicio completo podrían acceder, como estos 80 millones que es lo que podría. Conozco bien esta situación, fue y lo voy a plantear acá porque puede servir para eventuales situaciones que puedan vivir las personas que trae a trabajar al municipio el alcalde o que se contratan acá y obviamente la vulneración que sufrió Carlos, a quien conozco, en términos laborales de derecho en este municipio fue para él muy desgastadora, significativa y que afectó también su salud mental, en su condición de psicólogo el así lo expresa, porque de ser jefe de la unidad del Cosam, a él, denigrante encuentro yo, a atender en un sucucho en Las Hortensias, donde eventualmente si es que había algún caso en social que ameritara que él lo

contuviera, ahí le llegaba trabajo, eso le ocurrió al trabajador que estamos haciendo mención. Como honorario el cumplía horario y creo que esto es, por su condición de psicólogo, lo acepta solamente porque y que ha sido muy lamentable, muchos de los trabajadores que han estado acá sienten que después no quieren saber nada del municipio y de Cerrillos, porque su salud mental fue bien, muy afectada. Casualmente me lo encontré ayer en una actividad y le pregunté por esto y me dijo: Siii, yo sé que puedo lograr más, pero me dijo, de verdad, quiero sanarme, eso me dijo, quiero sanarme porque yo tengo que sanar a otras personas. Él es psicólogo y de verdad era jefe del Cosam, terminó sólo en una sala, si es que le llegaba algún paciente. Lo quise decir porque yo creo que debemos reflexionar de repente en el trato que damos a las personas que prestan servicios en nuestra institución Municipalidad de Cerrillos.

La concejala señorita Castro Tobar, consultó sobre la forma de evitar estas demandas, respuesta dada por el abogado a cargo del juicio señor González, luego la señorita concejala rectificó su pregunta, consultando si existe alguna forma de ¿despedir a un trabajador de modo de evitar estas demandas?, respuesta que le fue dada por el mismo profesional, aclarando que el personal contratado a honorarios no se despide, sino que no se le renueva el contrato, siendo los términos legales utilizados, muy importantes. El concejal señor Jiménez Retamal, señaló que debido a las limitantes legales del municipio para contratar a los trabajadores en calidad de "contrata", tiene la posibilidad de suscribir contratos sobre la base de honorarios, sin embargo la jurisprudencia señala que los honorarios deben ser considerados como "contrata" y al momento de desvincularlos tiene que darles tratamiento de tales, calificando la situación como una trampa legal y la mayoría de las personas contratadas a honorarios, no trabaja a honorarios, ya que cumplen un horario en un lugar determinado, bajo una jefatura, legalmente es una contrata, pero con la figura de honorarios, lo que es una situación extraña y lamentablemente las personas a honorarios que van a seguir usando este recurso, que es legítimo, que lo haga, luego comparó el caso con la situación privada, que en los municipios no se dan. Finalmente, señaló que todos estos casos que se presenten, el municipio los tiene que asumir, mientras no existe jurisprudencia que regularice esto, lo que le corresponde al legislativo y los municipios, a través de la Asociación Chilena de Municipalidades, debieran insistir en que estas situaciones se regularicen, porque de lo contrario los municipios están permanentemente expuesto a estos casos, lo que es legítimo, pero genera un problema patrimonial que en algún momento puede ser más serio.

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, se refirió a la situación que afectó al profesional señor Orrego Celsi, generada por un proceso llevado por el Servicio de Salud Metropolitano Central, desvirtuando lo señalado por la concejal anteriormente y finalmente, sometió a votación la propuesta.

ACUERDO N°524

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la conciliación por la suma de $7.000.000.- (siete millones de pesos) en la causa RUC 19-4-0160983-3, RIT O-389-2019 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago en

demanda interpuesta por don Carlos Alberto Orrego Celsi, en contra de esta Municipalidad de Cerrillos.

La concejal señorita Figueroa Garrido, mantuvo sus dichos y pidió que quedaran como fundamento de su votación.

Siendo las 18:03 horas se dio por finalizada la sesión.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

ORFILIA CASTRO TOBAR
CONCEJAL

GUILLERMO REEVES IRIARTE
CONCEJAL

MARIA LUISA FIGUEROA GARRIDO
CONCEJAL

LIDIA ROJAS ACEVEDO
CONCEJAL

ROXANA MUÑOZ DAZA
CONCEJAL

JUAN DE DIOS JIMENEZ RETAMAL
CONCEJAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal